

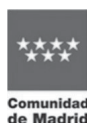
III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80 MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (MISECAM)

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Junta de MISECAM, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2022, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas del Reglamento para las ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

«



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.—El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión de las Ayudas de Emergencia a Familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID en la Mancomunidad MISECAM, de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad Autónoma de Madrid (MISECAM), para la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje REACT-UE del Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 u otros fondos de naturaleza similar.

Art. 2. Definición y características de las ayudas.—Las ayudas de emergencia a los efectos de este Programa, se consideran aquella prestación económica cuya finalidad es dar cobertura a las necesidades básicas de personas y familias en situación de emergencia social como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID-19.

La situación de emergencia, en el marco de este programa, estará asociada al agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, la pérdida de ingresos regulares y suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas, como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID-19.

Se entenderán por necesidades básicas aquellas relacionadas con la adquisición de productos de alimentación, higiene, limpieza, calzado, vestido y otros productos con el mismo fin, que sean consensuados entre el trabajador social de referencia y el destinatario de la ayuda, y que se recojan como objetivos dentro del Diseño de intervención social.

Al objeto de aportar un mayor detalle al concepto de necesidades que pueden ser objeto de estas ayudas, se tomará como referencia lo regulado en el artículo 142 del Código Civil respecto a la definición de alimentos.

Además, se incluirán en ese Diseño de Intervención, aquellos gastos dirigidos al fomento de la inserción laboral del participante, como parte del acompañamiento social necesario para la inclusión social y su acceso al mercado de trabajo, entre los que podrán incluirse gastos relacionados con acceso a programas, recursos y servicios de empleo, conciliación familiar, formación, búsqueda activa de empleo, competencias digitales y otras, que pudieran desarrollarse en el marco de una intervención social por los servicios sociales, el tercer sector y/o entidades especializadas.

Las ayudas reguladas tienen las siguientes características y objetivos:

1. Podrán tener naturaleza periódica mientras duren las condiciones que motivan la percepción de la ayuda, con un tiempo de seis meses, prorrogable hasta un máximo de un año.

Para prorrogar la ayuda se requerirá que se mantengan las condiciones que motivaron la concesión inicial, así como una nueva resolución, en relación a la situación.

Una vez superado este máximo de doce meses, en aquellas situaciones en que el/a profesional valore la necesidad de ampliación, se podría conceder de forma extraordinaria seis meses más.

2. Excepcionalmente estas ayudas podrán realizarse en un solo pago, cuando así sea valorado por el profesional de referencia de los servicios sociales, en atención a la existencia de riesgo de desprotección para cualquiera de los miembros de la unidad familiar.

3. Apoyan los procesos de intervención desarrollados por los servicios sociales municipales con personas y familias en situación de emergencia social para la mejora de su empleabilidad e integración social y laboral.

4. Tienen carácter finalista, debiendo destinarse a cubrir las necesidades para las que han sido concedidas., lo cual será acreditado por el/a Trabajador/a Social durante el seguimiento de la ayuda, realizando finalmente la justificación de la misma.

5. Las ayudas podrán articularse, en pagos puntuales, pagos mensuales, bimestrales, trimestrales o hasta cuatrimestrales y se especificará en la Resolución de Concesión.

Art. 3. *Fines y modalidades.*—La finalidad de estas ayudas es el apoyo al acceso al mercado de trabajo de personas en situación de vulnerabilidad (objetivo específico), y por lo tanto, se considera obligatorio realizar con el participante estos acompañamientos dirigidos al fomento de la inserción laboral y el acceso al mercado de trabajo.

Las modalidades de ayudas que se conceden para la atención de necesidades sociales son las siguientes:

- a) Cobertura de necesidades básicas relacionadas con la adquisición de productos de alimentación, higiene y limpieza, calzado, vestido, vivienda, asistencia médica y otros productos con el mismo fin, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos. Al objeto de aportar un mayor detalle al concepto de necesidades que pueden ser objeto de estas ayudas, se tomará como referencia lo regulado en el artículo 142 del Código Civil respecto a la definición de alimentos.
- b) Gastos dirigidos al fomento de la inserción laboral (acceso a programas, recursos y servicios de empleo, conciliación familiar, formación, búsqueda activa de empleo, competencias digitales y otras con el mismo fin).

Art. 4. *Requisitos de acceso.*—Con carácter general, podrán acceder a la Ayuda de Emergencia aquellas personas, familias o unidades convivenciales en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID-19 que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en el municipio en el momento de la solicitud de la ayuda.
- b) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente. Se acepta también encontrarse como mejora de empleo.
- c) Carecer de ingresos ni saldo bancario suficientes para hacer frente a las necesidades de la vida diaria. No podrán disponer de Renta mensual Per Cápita (RMPC) superior al 40 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- d) Ser mayor de 18 años o menor emancipado, o en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- e) Que la Ayuda sea el recurso idóneo y técnicamente adecuado, de acuerdo a la valoración profesional.
- f) Participar de forma activa en el itinerario de inserción social y laboral diseñado en el proceso de intervención social.
- g) No tener acceso a otras ayudas de otras administraciones públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- h) No presentar deudas con la mancomunidad.
- i) Dada la naturaleza de las ayudas (apoyo económico a colectivos en riesgo de exclusión social ante situaciones de emergencia social cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes), las personas beneficiarias quedarán exoneradas del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Según las medidas tributarias contenidas en el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, se declaran exentas de tributar las prestaciones y ayudas sociales concedidas bajo el presente reglamento.

Excepcionalidades:

- Se podrá excepcionar el baremo económico a instancia de la valoración del/a técnico/a de referencia, en aquellos casos de riesgo grave de menores o por motivos de intervención.
- Se podrá ampliar la ayuda ante situaciones excepcionales debidamente justificadas por el/la profesional, pudiendo duplicar la cuantía máxima anual.

Art. 5. *Incompatibilidades*.—Las ayudas contempladas en el presente reglamento son compatibles con otras concedidas por distintas administraciones públicas, siempre que no cubran en su totalidad las mismas necesidades.

Art. 6. *Obligaciones de los beneficiarios/as*.—Son obligaciones de las personas beneficiarias de las Ayudas de Emergencia son las siguientes:

- a) Participar de forma activa en el itinerario de inserción social y laboral.
- b) Justificar los hechos en relación con el cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso a la ayuda.
- c) Aplicar la ayuda al fin específico para el que se le ha otorgado.
- d) Justificar la aplicación de las mismas en la forma determinada en el Artículo 17.
- e) Comunicar a la Mancomunidad, en el plazo máximo de 15 días todas las circunstancias que supusieran una modificación relevante en su situación económica o personal, tales como los cambios de residencia, modificaciones en la unidad familiar, el reconocimiento de otras ayudas, etc.

Capítulo II

Instrucciones y tramitación de las ayudas de emergencia

Art. 7. *Inicio del expediente: solicitud*.—1. El procedimiento para la concesión de una Ayuda de Emergencia a Familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID podrá iniciarse a instancia de la persona interesada, mediante solicitud, según modelo normalizado existente en el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad, junto con la documentación requerida.

2. Los documentos a presentar para la solicitud de las Ayudas de Emergencia son:

- a) Solicitud de la ayuda, según modelo normalizado, debidamente cumplimentada.
- b) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de solicitante y de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar de convivencia.
- c) Fotocopia del Libro de Familia o Certificados de nacimiento.
- d) Certificado o Volante de empadronamiento y convivencia.
- e) Demanda de Empleo o de Mejora de Empleo.
- f) Justificantes de ingresos mensuales de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia:
 - Fotocopia del contrato de trabajo y las dos últimas nóminas.
 - Declaración jurada de ingresos en aquellos casos en que se realice actividad laboral irregular, según modelo normalizado.
 - Certificado del SEPE que acredite si percibe alguna prestación.
 - Certificado de la Seguridad Social de pensiones y/o prestaciones.
 - Certificado bancario donde conste tanto los intereses generados como el saldo actual de todas las cuentas de todos los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
 - En el supuesto de personas que reciban o deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o de alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial de la que se deriven.
- g) Certificado de minusvalía, en su caso.
- h) Documento acreditativo de las deudas, en su caso.
- i) Otros documentos que el Técnico/a o la Comisión de Valoración estime necesarios para su valoración. (Hacienda, catastro, etc.).

3. Los/las interesados/as podrán presentar la solicitud en cualquiera de los registros de los municipios que integran la Mancomunidad. Todas las solicitudes quedarán registradas en el Registro del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad MISECAM.

4. A la solicitud se unirá el Informe Social y la Propuesta Técnica de Intervención (Diseño de Intervención Social) emitido por el/la Trabajador/a Social correspondiente con

propuesta favorable o desfavorable, así como con las características, objeto, cuantía de la ayuda y periodicidad de la ayuda.

Art. 8. *Tramitación del expediente.*—Una vez que se registra de entrada la ayuda, se informará al Alcalde/sa correspondiente al municipio de la persona solicitante y de la tramitación de la ayuda de emergencia.

Una vez revisado el expediente de forma completa por parte del/a Trabajador/a Social, se procederá a su examen por parte de la Comisión Técnica de Valoración, formada por la Dirección de Servicios Sociales, la Coordinadora de Servicios Sociales y un/a Técnico/a de apoyo. En el plazo máximo de 30 días naturales desde la solicitud de la ayuda, dicha Comisión emitirá la propuesta técnica a la Presidencia de la Mancomunidad para la resolución definitiva.

En aquellos casos en que la solicitud no reuniera todos los requisitos señalados, o su contenido fuere insuficiente, se requerirá a quien solicitó para que en el plazo máximo de 15 días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, archivándose sin trámite alguno. Este plazo podrá ser ampliado hasta 15 días hábiles a solicitud de la persona interesada o a iniciativa del órgano instructor en aquellos casos, debidamente justificados, en que la aportación de la documentación presentara dificultades especiales.

En cualquier momento del procedimiento, se podrá exigir cualquier otra documentación que se considere necesaria para la comprobación de la veracidad de los datos aportados por el/la solicitante, así como la veracidad de la situación de necesidad.

Art. 9. *Resolución.*—En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de registro de la solicitud, el/la Presidente/a de la Mancomunidad emitirá resolución definitiva.

La resolución se notificará al interesado/a en el plazo máximo de 15 días hábiles y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes.

Transcurridos tres meses desde la entrada de la solicitud en la Mancomunidad sin que se hubiera dictado resolución y sin perjuicio de la obligación de resolver en todo caso, el solicitante podrá entender por desestimada su petición por silencio administrativo.

Junto con el documento de Resolución se informará al/a beneficiario/a de las obligaciones referidas en el Artículo 6, así como de la forma en que se procederá al abono de la ayuda.

La resolución favorable de la concesión de la ayuda, implica necesariamente los registros correspondientes en el expediente social:

- Intervención en SIUSS: Se registrará una única intervención por participante (anexo I)
- Ficha de participante: El participante deberá firmar la Ficha en el momento en el que se produzca una resolución favorable de la Ayuda, trasladando información sobre la situación inicial o de partida. Una vez finalizada la participación en el programa, el profesional recogerá la información final y firmará el documento.
- Indicadores de productividad.

A partir de la notificación al interesado de la resolución de concesión favorable se realizará el acompañamiento social necesario para la inclusión social y el acceso al mercado de trabajo por el participante.

En el acompañamiento social, los profesionales de los Servicios Sociales podrán utilizar los recursos disponibles en su territorio (propios o externos, públicos o de Organizaciones No Gubernamentales) coordinándose, en su caso con los profesionales implicados en los mismos y derivando a estos la realización de las actividades específicas de mejora de la empleabilidad de los participantes.

Art. 10. *Procedimiento de urgencia.*—De forma excepcional, ante situaciones que supongan extrema urgencia, se podrá emitir Resolución Provisional por la Dirección del Centro de Servicios Sociales, sin más requisitos que la aportación de los documentos acreditativos de dicha situación y el Informe Social que justifique la urgencia. Posteriormente se completará el expediente.

Art. 11. *Resolución denegatoria.*—1. La resolución denegatoria, pese a cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 4 será siempre motivada, y hará referencia a alguna de las siguientes causas de denegación:

- a) Incumplimiento de requisitos de acceso.
- b) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a la solicitud de la ayuda.

- c) Que la necesidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada como necesidad para la subsistencia de la persona y de su unidad familiar o como apoyo a la inserción socio-laboral.
 - d) Que se haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.
 - e) Que la persona solicitante tenga pendiente de justificar alguna ayuda anterior.
 - f) Que la persona solicitante haya destinado ayudas anteriormente concedidas a fines distintos para el que se concedieron.
 - g) Que la persona solicitante no haya atendido al requerimiento efectuado de proceder al reintegro de ayudas de cualquier naturaleza que le hubieran sido indebidamente concedidas.
 - h) Que la dotación presupuestaria anual destinada a las Ayudas de Emergencia a Familias vulnerables por COVID haya sido agotada.
2. La Comisión Técnica de Valoración, mediante informe social suficientemente razonado, podrá excepcionar alguna de estas causas de denegación, siempre y cuando se trate de una situación de emergencia que así lo justifique.
- Art. 12. *Causas de revocación.*—Podrán ser revocadas las ayudas concedidas cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
- a) La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.
 - b) Falsedad u ocultación de los datos facilitados por el/la solicitante.
 - c) Que no haya cumplido con los compromisos adquiridos ante el/la Trabajador/a Social en el proyecto de intervención social o no acepte los proyectos de inserción socio-laboral.
 - d) La falta de confirmación final de la urgencia en aquellos casos que se emitió Resolución Provisional. En estos casos se procederá al requerimiento por parte del órgano competente del importe íntegro de la ayuda concedida. En caso de no ser atendido dicho requerimiento, se promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que, en cada caso, pudieran proceder.
 - e) En caso de que en el transcurso de tres meses desde la fecha de resolución no se haya hecho efectivo el abono de la ayuda tanto por causas imputables al/a solicitante como a la propia administración, se procederá a revisar la situación de necesidad que motivó la resolución, y si esta necesidad ya hubiera sido paliada se procederá a su revocación.

Capítulo III

Criterios de concesión

Art. 13. *Determinación de ingresos económicos.*—A efectos de determinar el cómputo referente a las rentas e ingresos, se calculará en función de la renta mensual per cápita para lo que se tendrán en cuenta los siguientes criterios: se contabilizarán los ingresos netos percibidos por la unidad de convivencia cualesquiera que sea su naturaleza (salarios, subsidios, pensiones, rentas, rendimientos del capital inmobiliario, intereses del capital mobiliario, etc.) en los últimos 6 meses (prorratedo).

- La Renta Mensual Per Cápita (RMPC) es el sumatorio de los ingresos netos de los 6 meses dividido por 6 (renta mensual familiar). El resultado de la renta mensual familiar se divide por: 1,5 si vive solo, por 2 si vive con cónyuge, o por el número de personas que conviven en el domicilio y dependen de dichos ingresos. En el caso de familias monoparentales o monoparentales con menores a cargo, (siempre que no reciban la pensión de alimentos) el titular computará como 1,5.
- Deducciones sobre la Renta Mensual Per Cápita: Gastos de alquiler o hipoteca, préstamo de coche siempre que fuera imprescindible para trabajar, centro de día, comida a domicilio y otros gastos valorados como necesarios por el/la trabajador/a social hasta un máximo equivalente al Salario Mínimo Interprofesional multiplicado por seis mensualidades.

Art. 14. *Cuantía de la ayuda.*—El importe de la ayuda a conceder será el que, de acuerdo a la valoración y en aplicación del baremo vigente se establezca en la Comisión Técnica de Valoración.

Cuestiones a tener en cuenta respecto a las ayudas:

1. La cuantía mensual de la ayuda será determinada por el personal técnico de los servicios sociales municipales tras la realización y actualización del diagnóstico de emergencia/vulnerabilidad social y teniendo en cuenta el número de personas integrantes en la unidad de convivencia de la persona solicitante.

2. El período de concesión se estimará por un tiempo determinado, recomendando que inicialmente sean de seis meses, con posibilidad de prorrogar seis meses más siempre y cuando permanezca la situación de vulnerabilidad y desempleo.

Una vez superado este máximo de doce meses, en aquellas situaciones en que el/a profesional valore la necesidad de ampliación, se podría conceder de forma extraordinaria seis meses más.

3. El pago de la ayuda estará condicionado a la acreditación de la situación de desempleo de la persona perceptora, así como la falta de recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas. Excepcionalmente estas ayudas podrán realizarse en un solo pago, cuando así sea valorado por el profesional de referencia de los servicios sociales.

4. La cuantía estará condicionada a disponibilidad presupuestaria.

5. A los efectos de estas ayudas, se definen los siguientes conceptos:

a) Unidad de convivencia:

- Las personas que viven solas en una vivienda o alojamiento.
- Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio u otra forma análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela o por acogimiento administrativo y/o judicial.

b) Situación de emergencia: Situación económica definida por el agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, la pérdida de ingresos regulares y suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas, como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID-19.

En cualquier caso:

- Para ayudas de pago único: la cuantía máxima anual será equivalente al Salario Mínimo Interprofesional correspondiente al año en vigor.
- Para ayudas de carácter periódico: la cuantía máxima será de 400 euros mensuales por unidad familiar, y se contabilizará en función del número de miembros de la unidad de convivencia.

Nº PERSONAS UNIDAD DE CONVIVENCIA	CUANTÍA MENSUAL
1 persona	200 €
Por cada persona añadida	50 €

Teniendo en cuenta que la concesión se realiza con un tiempo de seis meses, prorrogable hasta un máximo de un año, se podría alcanzar una ayuda máxima de 4.800 euros por doce meses para unidades familiares de 5 miembros o más.

Se valorarán como situaciones excepcionales aquellas que tengan como objetivo la prevención de situaciones de riesgo y desprotección de menores, situaciones de grave riesgo vital y/o aquellas que requieran apoyo para alojamientos alternativos. En estas situaciones la cuantía máxima anual podrá alcanzar hasta el doble del Salario Mínimo Interprofesional, o del máximo mensual.

Art. 15. *Actualización.*—Tanto la cuantía máxima, como el baremo que determina el importe de la ayuda concedida, podrán ser revisados periódicamente siempre que las circunstancias lo aconsejen.

Art. 16. *Pago.*—1. El pago de la ayuda se realizará como pago único o fraccionado, en función de las necesidades de cada caso y del proceso de intervención social.

2. La forma de pago podrá hacerse por transferencia bancaria, talón nominativo o entrega en efectivo.

3. El pago de la ayuda se librará a la persona beneficiaria, salvo que por resolución se estableciera que sea librada a la entidad o persona física prestadora del bien o servicio.

Para proceder al pago a terceros, es necesaria la autorización del participante para realizar el pago de esta manera.

Art. 17. *Justificación.*—1. En la resolución de concesión se expresará la obligación de el/la beneficiario/a de justificar la aplicación de la ayuda a la situación de necesidad a la que se orientaba.

2. La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación de facturas, recibos o justificantes que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados.

3. Las facturas y justificantes presentados a efectos de la justificación deberán cumplir la normativa vigente, ser originales y contener, como mínimo los datos de su emisor y destinatario, haciendo constar su número de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación, el importe del mismo, y la fecha de expedición de la factura.

Art. 18. *Reintegro de la ayuda.*—1. Procederá el reintegro de las cantidades obtenidas en concepto de Emergencia en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la ayuda falseando u ocultando datos que hubieran determinado la resolución de concesión.
- b) Destinar la ayuda a otros fines distintos de aquellos que se hubieran especificado en la resolución de concesión.
- c) No justificar la aplicación de la Ayuda en la forma establecida o justificar fuera de plazo.
- d) En los demás supuestos previstos en la legislación reguladora de subvenciones.

2. Constatada alguna de las circunstancias mencionadas, la Mancomunidad iniciará de oficio el reintegro, notificando a la persona interesada dicha incoación, su fundamento y las posibles consecuencias económicas, otorgando a la misma un plazo de audiencia de 15 días hábiles para la formulación de las alegaciones que estime procedentes.

Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de audiencia sin que se hubiesen formulado, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, estableciendo, de forma motivada, la obligación de reintegrar la ayuda de emergencia social, recibida, la cuantía, así como el plazo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La presente normativa entrará en vigor una vez transcurrido el plazo a que se refiere el art.65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segunda.—Todas aquellas solicitudes que se encuentren en tramitación en el momento de la entrada en vigor, se resolverán en aplicación de la presente normativa.

Tercera.—Aquellas ayudas económicas tramitadas por la mancomunidad desde el 1 de enero de 2022 y que cumplan los requisitos recogidos en este procedimiento, se podrán imputar a este programa.

Cuarta.—Hasta la publicación definitiva del Reglamento, las ayudas que se imputen a este programa deberán, además, cumplir los requisitos de la normativa vigente en materia de ayudas de emergencia social de la mancomunidad MISECAM y así se hará mención expresa en la propuesta de concesión.

Quinta.—Los documentos y soportes documentales adjuntos al Programa podrán variar en función de las directrices que marque el Fondo Social Europeo, la Comunidad de Madrid o la propia mancomunidad MISECAM mientras dure el Convenio de colaboración en el que están sujetas estas ayudas.

ANEXO I

REGISTRO EN SIUSS

Para facilitar la consulta y explotación de datos estadísticos, se recomienda la elaboración de una única Intervención por participante.

1. Cabecera de la intervención:

La Intervención profesional quedará registrada con una Fecha de Inicio y Fin (coincidente con las fechas de participación del beneficiario en el programa: Resolución de concesión de la ayuda económica y Final de la intervención social vinculada a la mejora de la em-

pleabilidad y acceso al mercado de trabajo), un Estado (Abierta, Cerrada, Terminada) y un Sector de referencia, vinculado a la situación de necesidad sobre la que vamos a intervenir.

A lo largo de la intervención profesional se irán desarrollando diferentes actividades que supondrán la actualización de esta fecha, hasta que se produzca el fin de la misma.

En el apartado de Observaciones será necesario incluir la siguiente referencia: Programa de Ayudas de Emergencia para familias en situación de vulnerabilidad por impacto del COVID 2022-2023, financiado al 100 % en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE en la Comunidad de Madrid 2021-2020.

2. Elementos de la intervención:

- a) Usuario: Será necesario identificar como usuario de la intervención al participante a quien se conceda la ayuda.
- b) Valoraciones: Para facilitar un sistema de registro homogéneo por todas las Entidades Locales se han definido los siguientes códigos de valoración:
 - 301091 Dificultades para la inserción laboral Convenio REACT-UE.
 - 401111 Carencia de medios para la cobertura de necesidades básicas Convenio REACT-UE.
- c) Demandas: La demanda principal a registrar será la asociada los Recursos complementarios para la cobertura de necesidades de subsistencia, a través del código 502051 Ayudas de Emergencia Convenio REACT-UE.
- d) Recursos aplicados: En la siguiente imagen se recogen los nuevos códigos SIUSS específicos (marcados en amarillo), y los ya existentes que proponemos se utilicen para registrar con coherencia, la intervención que desarrollan los profesionales de los servicios sociales de atención primaria.

ANEXO I

SOPORTES TÉCNICOS

1. Solicitud de la ayuda de emergencia.
2. Notificación a los ayuntamientos.
3. Informe social.
4. Diseño de intervención.
5. Valoración de la comisión (propuesta de concesión).
6. Resolución de emergencia.
7. Recibí de la ayuda en efectivo.
8. Ficha de la persona participante.
9. Indicadores de productividad y resultado.
10. Justificación de la ayuda.
11. Certificado de la intervención.
12. Certificado de la Entidad Local.
13. Cartel informativo.

Comunidad
de Madrid
 UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo
 El FSE invierte en tu futuro
 "Financiado como parte de la respuesta de la Unión
 a la pandemia COVID-19"

**SOLICITUD
PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID**

SOLICITANTE**EXPTE SS.SS.:**

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE
DIRECCIÓN		MUNICIPIO Y CP
FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONOS CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

☐	Deseo ser notificado/a de forma telemática al mail:
☐	Deseo ser notificado por correo certificado:
☐	Domicilio (solo cuando sea dirección distinta al domicilio arriba indicado):

PERSONAS QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PARENTESCO	F. NACIMIENTO

DECLARACIÓN RESPONSABLE. El abajo firmante declara que:

1.- Que los ingresos mensuales que recibe la unidad familiar en la actualidad son:

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
Solicitante			
TOTAL UNIDAD FAMILIAR			

2.- Me comprometo a proporcionar toda la documentación que se requiera de forma veraz, quedando enterado de que la ocultación o falsedad de los datos facilitados dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello se deriven y a la pérdida de los beneficios que, en base a la misma, hayan podido serme reconocidos.

CUENTA BANCARIA DONDE DOMICILIAR LA APORTACIÓN DEL USUARIO/A o ABONO DE LA PRESTACIÓN CONCEDIDA

TITULAR:	DNI:
Nº CUENTA IBAN:	

En _____ a _____ de _____ de _____


 Servicios Sociales mancomunidad MISECAM
 Teléfonos: 918744379 918744841 serviciosociales@misecam.org



Comunidad de Madrid


UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
"Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID-19"

DOCUMENTACION QUE ADJUNTA:

	autoriza consulta	entregado
DNI/NIE/Pasaporte de solicitante y de todos los mayores de 14 años de la unidad familiar de convivencia		☐
Libro de Familia o Certificados de nacimiento		☐
Volante de empadronamiento de la unidad familiar o convivencia		☐
Demanda de Empleo o Mejora de Empleo.		☐
En caso de presentar gastos de vivienda:		☐
- Justificante de pago de los tres últimos recibos de alquiler y/o cuotas de hipoteca.		☐
- Contrato de alquiler o hipoteca		☐
JUSTIFICANTES DE INGRESOS MENSUALES de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia		
- Certificado de Renta Mínima de Inserción.	O	☐
- Certificado del INEM que acredite si percibe alguna prestación.	O	☐
- Certificado de la Seguridad Social de pensiones y/o prestaciones en su caso.	O	☐
- En el supuesto de personas que reciban o deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o de alimentos, deberán acompañar la correspondiente sentencia judicial.		☐
- Movimientos de los últimos tres meses de todas las cuentas de todos los mayores de 16 años de la unidad de convivencia, donde conste saldo bancario actual.		☐

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

La/s persona/s abajo firmantes AUTORIZA/N a SERVICIOS SOCIALES de la MANCOMUNIDAD MISECAM a recabar los datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de las Administraciones Públicas, y a obtener de las mismas cuanto información económica se precise para el reconocimiento de las prestaciones económicas y servicios a los que pueda tener derecho, eximiendo de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2.b) de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO CONSULTA
Certificado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	☐
Consulta por titular catastral	☐
Certificado de Renta Mínima de Inserción (Comunidad de Madrid)	☐
Certificado de prestaciones de la Seguridad Social	☐
Certificado prestaciones Servicio de Empleo	☐

Datos y firma del interesado

1	NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido
	Nombre	FIRMA	

Datos y firma de los miembros de la Unidad de Convivencia (mayores de 18 años y menores emancipados)

2	NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido
	Nombre	Parentesco	FIRMA

3	NIF/NIE	1º Apellido	2º Apellido
	Nombre	Parentesco	FIRMA

La información solicitada será utilizada exclusivamente para los fines que justifican la cesión y para los que se solicitan los datos, sin que puedan utilizarse en perjuicio del interesado o afectado en ningún otro caso, ni cedidos a terceros, salvo en los casos expresamente previstos.



Servicios Sociales mancomunidad MISECAM

Teléfonos: 918744379 918744841 serviciossociales@misecam.org



AYUNTAMIENTO DE

NOTA INFORMATIVA: TRAMITACIÓN DE AYUDA DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID

De acuerdo con lo establecido en el art. del Reglamento que regula las **AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID** aprobado en el Pleno de MISECAM de 14 de marzo del 2022, según el cual “Una vez que se registra de entrada la ayuda, se informará al Alcalde/sa correspondiente al municipio de la persona solicitante y de la tramitación de la ayuda de emergencia!, se comunica lo siguiente:

Que D/D^a domiciliado/a en el municipio de, n^o expte: ha solicitado Ayuda de Emergencia, con fecha x de x de x encontrándose en el momento actual en fase de valoración.

Se comunica al Sr/Sra Alcalde/sa a los efectos oportunos,

Villarejo de Salvanés, a
Coordinadora SS.SS. MISECAM



Servicios Sociales mancomunidad MISECAM
Teléfonos: 918744379 918744841 serviciossociales@misecam.org



INFORME SOCIAL

Nº de expediente:

DATOS DE REFERENCIA:

- **Emitido por:** TRABAJADOR/A SOCIAL DE
- **Dirigido a:** COORDINADORA DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MISECAM
- **Motivo:** SOLICITUD DE **AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID**
- **Concepto:**
- **Cuantía solicitada:**
- **Cuantía valorada:**

- **Fecha:**

COMPOSICIÓN NÚCLEO DE CONVIVENCIA:

Apellidos y nombre	Fecha nto.	DNI	Parentesco

- **Domicilio:**
- **Teléfonos de contacto:**

SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR

SITUACIÓN SANITARIA

DATOS A DESTACAR EN SU SITUACIÓN CLÍNICA:

Limitaciones en su autonomía:

SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

- **Tipo de vivienda:**
- **Régimen de tenencia:**
- **Condiciones de habitabilidad:** (calefacción, calentador, cocina, baño.....):
- **Posibles mejoras:**
 - Barreras arquitectónicas:
 - Seguridad:
 - Mantenimiento e higiene:



SITUACIÓN ECONÓMICA

TIPO DE INGRESOS	
*	
*	
*	
INGRESOS ANUALES: 77	
RENTAS ANUALES	
INTERESES BANCARIOS	
DEDUCCIONES	
*	
*	
*	
TOTAL ANUAL	
Nº MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR	
Renta Mensual Per Cápita (RMPC)	
SALDO BANCARIO:	

VALORACIÓN TÉCNICA

Se valora **positiva/negativa** la concesión de , en concepto de , por la cuantía de , a D/Dª.

Ayuda puntual:

Ayuda periódica:

Derivación al programa de empleo:

FORMA DE JUSTIFICACIÓN

TRABAJADOR/A SOCIAL DE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
*Financiado como parte de la respuesta de la Unión
a la pandemia COVID-19*

DISEÑO DE INTERVENCIÓN SOCIAL

conjunto de actuaciones consensuadas entre el profesional de referencia vinculado a este diseño en los servicios sociales y participante, que tiene como objetivo su inclusión social y acceso/mejora al mercado de trabajo

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPT MUNICIPAL

OBJETIVOS

GENERAL	Acompañamiento social para la inclusión social de los participantes y su acceso al mercado de trabajo.
ESPECIFICOS	Compensar las debilidades y amenazas: Mantener o potenciar las fortalezas y oportunidades:

COMPROMISOS PARA LA MEJORA/INSERCIÓN LABORAL DEL PARTICIPANTE

ESPECIFICAR

ACTUACIONES Y TEMPORALIZACIÓN: Identificar las actividades encaminadas a favorecer cualquiera de los siguientes ámbitos, fijando un calendario de Actuaciones y Seguimiento:

- ☐ Información personalizada sobre los recursos de empleo disponibles (propios o externos, públicos o de Organizaciones No Gubernamentales).
- ☐ Información / derivación a los servicios especializados, públicos o privados, de orientación, formación, búsqueda activa y acompañamiento al empleo.
- ☐ Seguimiento, apoyo y acompañamiento.
- ☐ Otras acciones:

RECURSOS: Identificación de los apoyos necesarios para la consecución de los objetivos, entre los que se recogerá la cuantía de la ayuda concedida.

--

SEGUIMIENTO

Fecha de realización del seguimiento	
Implicación del beneficiario en la inserción laboral	
Acreditación del cumplimiento de los requisitos que motivaron la concesión de la ayuda	
Fecha de realización del seguimiento	
Implicación del beneficiario en la inserción laboral	
Acreditación del cumplimiento de los requisitos que motivaron la concesión de la ayuda	





Comunidad
de Madrid



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
"Financiado como parte de la respuesta de la Unión
a la pandemia COVID- 19"

EVALUACIÓN DEL DISEÑO: Para la evaluación del diseño se tendrán en cuenta los indicadores de resultado establecidos, pudiendo complementarlos con otro tipo de indicadores particulares para cada uno de los solicitantes/participantes.

INDICADORES RESULTADO		
SITUACIÓN LABORAL AL INICIO DEL PROYECTO	CO01 Desempleados, incluidos los de larga duración	
	CO02 Desempleados de larga duración	
	CO03 Personas inactivas	
	CO04 Personas inactivas, no integradas en los sistemas de educación o formación	
	CO05 Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	
SITUACIÓN LABORAL AL FINAL DEL PROYECTO	CR01 Participante inactivo que busca trabajo	
	CR02 Participante que se ha integrado en los sistemas de Educación o Formación	
	CR03 Participante que obtiene una cualificación	
	INDICADOR PRINCIPAL DE RESULTADO	
	CR04 Participante que obtiene un empleo, incluido por cuenta propia	
	CR07 Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo	
OTROS:		





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
*Financiado como parte de la respuesta de la Unión
a la pandemia COVID-19*

Villarejo de Salvanés, a
GERES

Ajuntó se remite Propuesta de Concesión de la solicitud de **AYUDA DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID** relativa al expediente N^o de D/D. con DNI/NIE:

En el expediente consta el Informe Social y la documentación correspondiente.

EMERGENCIA SOCIAL		VALORACION TECNICA	
CONCEPTO:			
FORMA DE PAGO:			
Pago único:		Transferencia	Talón ☐ efectivo ☐ ☐
Pago fraccionado:			
TARJETA SOCIAL ALIMENTOS: €			
COSTE	%	EUROS	
MISECAM			
PROPUESTA TECNICA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN		RESOLUCIÓN (CONCESIÓN/DENEGACIÓN) DE LA PRESTACIÓN	
COORDINADORA DE SS.SS		SR. PRESIDENTE MISECAM	
CONCESIÓN		CONCESIÓN	
DENEGACIÓN ☐		DENEGACIÓN ☐	



Servicios Sociales mancomunidad MISECAM
Teléfonos: 918744379 918744841 serviciosociales@misecam.org

Comunidad
de MadridUNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
*Financiado como parte de la respuesta de la Unión
a la pandemia COVID-19*D/D^a
DOMICILIO
EXPTE GERES

Con relación a la solicitud de **AYUDA DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID** de D/D^a, con NIF/NIE: , y vistos los informes de los Servicios Sociales de la Mancomunidad, vengo a RESOLVER:

La **concesión de la AYUDA** a su favor en las siguientes condiciones:

- Ayuda puntual por la cantidad de € en concepto de
 - o **Cobertura de necesidades básicas:**
 - o **Gastos dirigidos al fomento de la inserción laboral:**
- Ayuda periódica durante X meses por la cantidad de €/mes en concepto de:
 - o **Cobertura de necesidades básica:**
 - o **Gastos dirigidos al fomento de la inserción laboral:**

Todas las ayudas económicas que conceda la Mancomunidad **tienen que estar necesariamente ligadas a un proceso de intervención social**, por lo que será **necesario el consentimiento de la persona beneficiaria en el documento de participación en el Programa de Ayudas de Emergencia a Familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID** (Ficha del Participante) previa a la entrega.

Serán causas de denegación o anulación de estas ayudas:

- Incumplir los compromisos adquiridos ante el/la Trabajador/a Social en la propuesta técnica de intervención,
- La no participación activa en las acciones acordadas en el proyecto de inserción socio-laboral que se le plantee desde Servicios Sociales.
- La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida.
- Falsedad u ocultación de los datos facilitados por el/la solicitante.

Lo que comunico para su conocimiento que, de conformidad con lo prevenido en el art. 114 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **contra el presente acuerdo**, definitivo en vía administrativa, **podrá interponer en el plazo de un mes** contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, **recurso potestativo de reposición** ante el órgano que dictó el mismo, o bien, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Le informamos que **las Entidades Locales quedan obligadas a notificar a la Agencia Tributaria todas las subvenciones y ayudas económicas satisfechas a terceras personas.**

Villarejo de Salvanés, a fecha de la firma electrónica.

Servicios Sociales mancomunidad MISECAM
Teléfonos: 918744379 918744841 serviciossociales@misecam.org



Comunidad
de Madrid



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro
"Financiado como parte de la respuesta de la Unión
a la pandemia COVID-19"

EXP M:

GERES:

PROGRAMA: AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID

RECIBÍ

D/D^a _____ con
DNI/NIE _____, con _____ domicilio _____ en _____

He recibido la cantidad de _____ € como Ayuda Económica de Emergencia a Familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, para satisfacer la necesidad de _____.

Tarjetas n^o:

Así mismo, me comprometo a:

- f) Aplicar la ayuda al fin específico para el que se le ha otorgado.
- g) Justificar la aplicación de las mismas en la forma determinada en el Artículo 17 del Reglamento de Emergencia Social de la Mancomunidad Misecam.
- h) Comunicar a la Mancomunidad, en el plazo máximo de 15 días todas las circunstancias que supusieran una modificación relevante en su situación económica o personal, tales como los cambios de residencia, modificaciones en la unidad familiar, el reconocimiento de otras ayudas, etc.

En caso de no cumplir con el compromiso suscrito, la Mancomunidad podrá proceder a solicitar el reintegro de la ayuda concedida, así mismo podrá ser causa de denegación para futuras ayudas.

VILLAREJO, a _____ de _____ de 2020

Fdo.

Información básica sobre protección de datos:

Responsable: MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SUDESTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (MISECAM); **Finalidad:** Gestión administrativa, control y seguimiento de todos los expedientes generados por los Servicios Sociales de MISECAM; **Legitimación:** El consentimiento del interesado, el tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; **Destinatarios:** Se cederán datos a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos, siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare. No hay previsión de transferencias a terceros países; **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, a través del Delegado de Protección de Datos o remitiendo un escrito por correo postal a la siguiente dirección: C/ Constitución 8, 28590 de Villarejo de Salvanés (Madrid); **Autoridad de control:** Cualquier persona puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, estando los formularios disponibles en la web www.agpd.es en caso de considerar que sus derechos no han sido satisfechos; **Delegado Protección de Datos:** PROTECTION REPORT S.L. Tfno.: 902364585-655568225. Mail: dgd@protectionreport.com; **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestras instalaciones.

  		
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE:		APELLIDO 1:
APELLIDO 2:		FECHA NACIMIENTO:
DNI/ NIE:	SEXO:	EDAD:
NACIONALIDAD:		
DOMICILIO:		
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA DE SOLICITUD DE LA AYUDA:		
CARACTERÍSTICAS SOCIALES DE LA PERSONA SOLICITANTE: ☐ Personas migrantes, personas de origen extranjero, minorías (incluyendo comunidades marginadas como la Romani). ☐ Participantes con discapacidad. ☐ Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda. ☐ Personas de zonas rurales. ☐ Otras personas desfavorecidas.		
NIVEL EDUCATIVO DEL SOLICITANTE (marque sólo la casilla del más alto nivel educativo completado): ☐ Personas con estudios de enseñanza primaria o primer ciclo de secundaria. ☐ Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria y enseñanza postsecundaria ☐ Personas con enseñanza superior o terciaria		
SITUACIÓN LABORAL INICIAL: ☐ Desempleados, incluidos los de larga duración. ☐ Desempleados de larga duración. ☐ Personas inactivas. ☐ Personas inactivas, no integradas en los sistemas de educación o formación. ☐ Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia.		
Tarjeta desempleo: ☐ Sí ☐ No		Fecha de alta como demandante de empleo:
Informe diagnóstico de vulnerabilidad: ☐ Sí ☐ No		Fecha del informe:
DOCUMENTACIÓN APORTADA:		☐ Documento oficial de identificación ☐ Certificado / Volante empadronamiento ☐ Tarjeta de desempleo / Mejora de empleo ☐ Documentación relativa a la situación económica(especificar) ☐ Otras relacionados con la situación social (especificar)
FECHA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN DE LA AYUDA:		
IMPORTE TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA:		
COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS:		FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL:
PAGO PERIÓDICO		
☐ Mes 1: ☐ Mes 2: ☐ Mes 3: ☐ Mes 4:	☐ Mes 5: ☐ Mes 6: ☐ Mes 7: ☐ Mes 8:	☐ Mes 9: ☐ Mes 10: ☐ Mes 11: ☐ Mes 12:
PAGO ÚNICO:		

COMPROMISOS DEL PARTICIPANTE PARA LA INSERCIÓN/MEJORA LABORAL: ☐ Recibir información personalizada sobre los recursos de empleo disponibles (municipales, regionales, estatales, etc.). ☐ Recibir información/ acudir a los servicios especializados, públicos o privados, de orientación, formación, búsqueda activa de empleo y acompañamiento al empleo. ☐ Colaborar en el seguimiento, apoyo y acompañamiento social para la mejora de la empleabilidad. ☐ Otras acciones (especificar): _____	
SITUACIÓN LABORAL FINAL: ☐ Participante inactivo que busca trabajo ☐ Participante que se ha integrado en los Sistemas de Educación o Formación ☐ Participante que obtiene una cualificación ☐ Participante que obtiene un empleo, incluido por cuenta propia ☐ Participante que ha mejorado su situación en el mercado de trabajo ☐ Participante desfavorecido en cualquiera de las anteriores circunstancias	
MOTIVO DE LA FINALIZACIÓN: ☐ Inserción. ☐ Fin período máximo de concesión. ☐ Otros (especificar).	
FECHA DE LA FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:	
EN CASO DE INSERCIÓN: ☐ Fecha inicio del contrato: ☐ Duración prevista:	
Firma persona solicitante	Firma técnico/a municipal
☐ Declaro que los datos incluidos en el presente documento son correctos y que se me ha informado de forma clara e inequívoca, de que mis datos personales serán tratados en la actividad de tratamiento "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES" cuya información referida al deber de protección de datos personales puede consultarse en las páginas siguientes.	
☐ Declaro haber sido informado que estas ayudas han sido financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT- UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.	
☐ La Comunidad de Madrid y/o la Entidad Local podrán consultar, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*): - Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social	
(*) De conformidad con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar, en cuyo caso será necesario que aporte la documentación a cuya consulta se opone. Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración	
☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:	
El FSE invierte en tu futuro Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID-19	



Nº		
DNI		
APELLIDOS Y NOMBRE		
SEXO		
INDICADORES PRODUCTIVIDAD		
SIT.LABORAL	INDICADOR PRINCIPAL DE PRODUCTIVIDAD	
	C001 Desempleados, incluidos los de larga duración	
	C002 Desempleados de larga duración	
	C003 Personas inactivas	
	C004 Personas inactivas, no integradas en los sistemas de educación o formación	
	C005 Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	
EDAD	C006 Personas menores de 25 años	
	C007 Personas mayores de 54 años	
	C008 Personas mayores de 54 años que se hallen desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación	
	Otra edad	
NIVEL EDUCATIVO	C009 Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE1) o primer ciclo de secundaria (CINE2)	
	C010 Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE3) y enseñanza Postsecundaria (CINE4)	
	C011 Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	
	C015 Personas migrantes, personas de origen extranjero, minorías (incluyendo comunidades marginadas como la Romani)	
	C016 Participantes con discapacidad	
	C018 Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda	
	C019 Personas de zonas rurales	
	C020 Otras personas desfavorecidas	
INDICADORES RESULTADO		
SITUACIÓN LABORAL AL INICIO DEL PROYECTO	C001 Desempleados, incluidos los de larga duración	
	C002 Desempleados de larga duración	
	C003 Personas inactivas	
	C004 Personas inactivas, no integradas en los sistemas de educación o formación	
	C005 Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	
SITUACIÓN LABORAL AL FINAL DEL PROYECTO	CR01 Participante inactivo que busca trabajo	
	CR02 Participante que se ha integrado en los sistemas de Educación o Formación	
	CR03 Participante que obtiene una cualificación	
	INDICADOR PRINCIPAL DE RESULTADO	
	CR04 Participante que obtiene un empleo, incluido por cuenta propia	
	CR07 Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo	
	CR09 Participante desfavorecido en cualquier de las anteriores circunstancias	

 Comunidad de Madrid	 MISECAM MANCOMUNIDAD INTRAMUNICIPAL DEL SURESTE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo El FSE invierte en tu futuro *Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID-19*
(Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE: _0000/2022_)		
D./Dª _____, Trabajador/a Social del municipio / Mancomunidad _____		
HAGO CONSTAR		
Que D./Dª _____ (nombre de la persona que solicita la ayuda) _____, con DNI/NIE _____ ha sido perceptor/a de una Ayuda de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID _, por importe total de _____ en concepto de:		
<i>Cobertura de necesidades básicas relacionadas con la adquisición de productos de alimentación, higiene y limpieza, calzado, vestido y otros productos con el mismo fin, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos. (Importe específico)</i>		
<i>Gastos dirigidos al fomento de la inserción laboral (acceso a programas, recursos y servicios de empleo, conciliación familiar, formación, búsqueda activa de empleo, competencias digitales y otras con el mismo fin). (Importe específico)</i>		
La forma de pago de esta ayuda por la entidad al beneficiario ha sido:		
☐ Transferencia		
☐ Cheque bancario		
☐ Pago a terceros (Especificar): _____		
☐ Otra forma de pago recogida en su normativa municipal (Especificar): _____		
HA JUSTIFICADO		
El importe total de la misma conforme a la resolución de la intervención u órgano competente de la entidad local, habiendo destinado la misma cubrir las necesidades para las que han sido concedidas.		
Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente		
En _____, a ____ de _____ de _____.		
El FSE invierte en tu futuro Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID-19		

 Comunidad de Madrid	 MISECAM COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	 UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo El FSE invierte en tu futuro *Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID-19*
CERTIFICADO DE LA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL		
DON/D ^aINTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO/ MANCOMUNIDAD DE ,		
CERTIFICA: Que los pagos realizados en los meses de _____ de 2022/23 (_PRIMER/SEGUNDO/TERCER_ CUATRIMESTRE), corresponden con la justificación del Convenio Interadministrativo entre la comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento/Mancomunidad _____ para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto COVID , financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia del COVID-19, cuya cuantía total ha sido la siguiente, de acuerdo con la relación de perceptores adjunto:		
	IMPORTE PAGADO	
Ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto COVID	Cobertura de necesidades básicas	Fomento de la inserción laboral
<i>Total del cuatrimestre</i>		
TOTAL PAGADO DEL CUATRIMESTRE		
Que los referidos gastos incluidos en la justificación del citado Convenio de interadministrativo, no han sido objeto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualesquiera otras entidades, ni presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayudas concedidas por las mismas. Y para que conste a los efectos oportunos se expide el presente certificado en (fecha y firma)		
El FSE invierte en tu futuro Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID-19		



CERTIFICADO DE LA ENTIDAD LOCAL

DON/D^a..... en calidad de (indicar cargo o puesto) del AYUNTAMIENTO/ MANCOMUNIDAD DE

CERTIFICA:

Que los pagos realizados en los meses de Enero a abril de 2022/23 (PRIMER/SEGUNDO/TERCER CUATRIMESTRE), por cada persona destinataria de las ayudas y situación de desempleo, correspondientes a la justificación del Convenio Interadministrativo entre la comunidad deMadrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento/Mancomunidad para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto COVID, financiadas el 100% en el marco de los recursos REACT- UE del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia del COVID-19, son los siguientes:

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE ALTA ¹	FECHA DE BAJA ¹	Cobertura de necesidades básicas	Fomento de la inserción laboral	IMPORTE PAGADO DEL CUATRIMESTRE	SITUACIÓN DE DESEMPLEO ²
1								
2								
Total del cuatrimestre								

¹ Las fechas de Alta y Baja serán coincidentes con la resolución de concesión y final de la intervención asociada a la Ayuda de Emergencia, respectivamente.

² Se registrarán teniendo en cuenta los indicadores de Productividad: Desempleados; Desempleados de larga duración; Personas inactivas; Personas inactivas en los sistemas de educación o formación; y Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente en (fecha y firma)La Dirección de Servicios Sociales
»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villarejo de Salvanés, a 9 de junio de 2022.—El presidente, Pablo Morate Haro.
(03/12.135/22)

